

Guayaquil, 28 de febrero de 2018

Señor

Jorge Alfredo Hurtado Franco

Gerente General

M5 S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

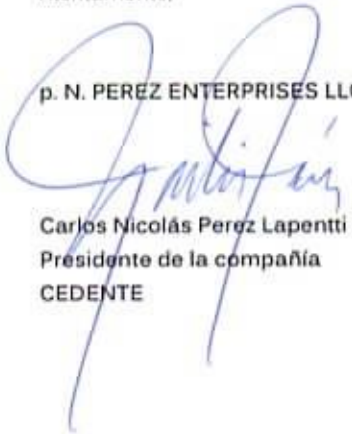
Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy la compañía N. PEREZ ENTERPRISES LLC, domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha transferido el dominio pleno y absoluto de la totalidad de trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1.00), numeradas del 2 al 400, inclusive, representadas en el título número cero cuatro (05) que tenía en el capital social de la compañía M5 S.A., a favor del suscrito, Jorge Hurtado Franco, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

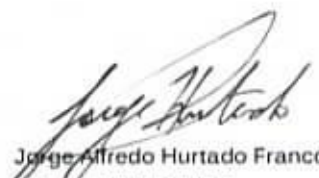
Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de EL CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía M5 S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido M5 S.A. para con EL CEDENTE, por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de EL CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital, que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a EL CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

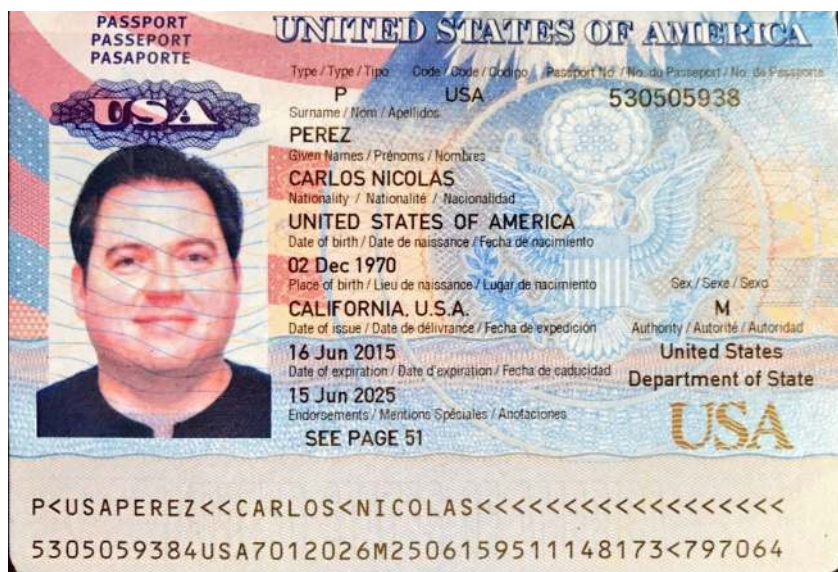
Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

p. N. PEREZ ENTERPRISES LLC.


Carlos Nicolás Pérez Lapentti
Presidente de la compañía
CEDENTE


Jorge Alfredo Hurtado Franco
C.C. No. 091550793-3
CESIONARIO



Estado de florida
Departamento de estado
Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este documento público
2. Ha sido firmado por Ken Detzner
3. En calidad de Secretario de Estado
4. Lleva el sello del Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. El 21 de diciembre del 2016
7. Por el Secretario del Estado de la Florida
8. Número 2016-132140
9. Sello:

10. Firma:

(Suscrito por Ken Detzner, Secretario del Estado de la Florida)



**Estado de la Florida
Departamento de Estado**

Certifico que los documentos adjuntos son una correcta y verdadera copia de las enmiendas y artículos reformados en los estatutos, presentados el 15 de diciembre del 2016, para N. PEREZ ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada en Florida, como lo muestran los registros.

El número del documento de esta compañía de responsabilidad limitada es L10000044760.

Otorgado bajo mi potestad y el honorable
Estado de la Florida, at Tallahassee,
el día 20 de diciembre del 2016.

(Suscrito por Ken Detzner, Secretario del Estado de la Florida)



ARTÍCULOS INCORPORADOS, MODIFICADOS Y RESTAURADOS DE LA COMPAÑÍA N. PEREZ ENTERPRISES LLC

En virtud de las disposiciones contempladas en las leyes sobre las sociedades de responsabilidad limitada de la Florida, capítulo 605, el Gerente que suscribe y el representante autorizado de los miembros, adopta los siguientes artículos modificados y restaurados (Los "Artículos incorporados, modificados y restaurados") de la compañía N. PEEZ ENTERPRISES LLC., una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente conforme a las leyes del Estado de la Florida, constituida el 27 de abril de 2010 y con el número de documento asignado L10000044760, y confirma que estos artículos modificados y restaurados modificados y restaurados por la presente enmienda y las disposiciones reformuladas de los estatutos originales de la compañía en su totalidad:

ARTÍCULO I. DENOMINACIÓN

El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es N. PEREZ ENTERPRISES LLC., (en adelante "la compañía").

ARTÍCULO II. DOMICILIO

El domicilio principal de la compañía es:

104 Crandon Blvd., Suite 302 Key Biscayne, Florida 33149.

ARTÍCULO III. OFICINA Y AGENTE REGISTRADO

La dirección registrada de la oficina de la compañía es 11380 Properety Farms Road, #221E, Palm Beach Gardens, Florida 33410 y el nombre del agente registrado de la compañía en esa dirección es Corporate Creations Network Inc.

ARTÍCULO IV. PLAZO

La compañía existirá perpetuamente, excepto en casos de disolución voluntaria de la compañía, en conformidad con los estatutos de la compañía las leyes de sociedades de responsabilidad limitada del Estado de la Florida vigentes al momento de la terminación.

ARTÍCULO V. ADMINISTRACIÓN

La compañía será administrada, gestionada y dirigida por al menos un (1) Gerente; por lo tanto, la compañía es una empresa administrada. El nombre y domicilio de la persona autorizada para gestionar y controlar la compañía son:

Nombramiento
Gerente

Nombre y dirección
Carlos Nicolás Perez Lapentti
104 Crandon Blvd., Suite 302
Key Biscayne, Florida 33149



ARTÍCULO VI. OBJETO

La compañía podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio permitido por las leyes de los Estados Unidos y del Estado de la Florida, incluyendo actividades en los Estados Unidos y en el extranjero.

ARTÍCULO VII. NUEVOS SOCIOS

La admisión de nuevos socios se realizará por medio del consentimiento por escrito del interés de la mayoría de propietarios, y por solicitud escrita de dicho nuevo miembro, de la manera establecida en los estatutos de la compañía.

ARTÍCULO VIII. ESTATUTOS

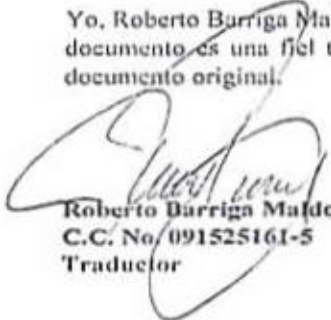
El poder para adoptar, alterar, modificar o derogar los estatutos de la compañía se otorgará a los socios de la compañía, en la forma prevista en el contrato social de la compañía.

En testimonio de ello, el suscrito ha celebrado este instrumento el día 15 de diciembre del 2016.

(Suscrito por Carlos Nicolás Perez Lapentti, Gerente de la compañía)

Documento traducido por: Roberto Barriga Maldonado.

Yo, Roberto Barriga Maldonado, con cédula de ciudadanía número 091525161-5, certifico que el presente documento es una fiel traducción del idioma inglés al idioma castellano, luego de haber observado el documento original.


Roberto Barriga Maldonado
C.C. No. 091525161-5
Traductor



[Signature]

0908784747

P ECU A5572104

PÉREZ LAPENTTI

Kontres/Given names

CARLOS NICOLAS

Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth:

2 DTC/DEC 1970

Lugar de nacimiento/Place of birth

EE. UU.

7:00. Fecha de emisión del Glosario

19 JUN/JUN 2015

These authors have reported

19 JUN/JUN 2021

A5572104<8ECU7012026M21061910908784747<<<<48

 CERTIFICADO DE VOTACION 4 de octubre de 2010		 COMISION NACIONAL ELECTORAL
010 CANTON	010 - 173 MUNICIPIO	0915507933 LINEA
HURTADO FRANCO JORGE ALFREDO APELLIDOS Y NOMBRES		
IDENTIFICACION		
		
GUAYAS PROVINCIA SANCHEZBORDON CANTON LA PUNTA LA SATELITE PARROQUIA		
CNEC/INSCRIPCION ZONA 1		
		

Guayaquil, 28 de febrero de 2018

Señor

Jorge Alfredo Hurtado Franco

Gerente General

M5 S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy la compañía N. PEREZ ENTERPRISES LLC, domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha transferido el dominio pleno y absoluto de la totalidad de una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1.00), numerada con el 1, representada en el título número cero cuatro (04) que tenía en el capital social de la compañía M5 S.A., a favor del suscrito, Roberto Barriga Maldonado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de EL CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía M5 S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido M5 S.A. para con EL CEDENTE, por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de EL CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital, que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a EL CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

p. N. PEREZ ENTERPRISES LLC.

Carlos Nicolás Pérez Lapentti
Presidente de la compañía
CEDENTE

Roberto José Barriga Maldonado
C.C. No. 091525161-5
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091525161-5**

APellidos y Nombres
**BARRIGA MALDONADO
ROBERTO JOSE**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de Nacimiento **1986-11-11**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

**YCAZA ONETO
PAOLA CRISTINA**

Firma del Cedulado

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIGA AYALA JORGE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO SEVILLA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-07-28**

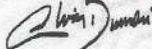
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

V4343V4442




**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

**IDECU0915251615<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19861111M20270728ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BARRIGA<MALDONADO<<ROBERTO<JOS**

Estado de florida
Departamento de estado
Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este documento público
2. Ha sido firmado por Ken Detzner
3. En calidad de Secretario de Estado
4. Lleva el sello del Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. El 21 de diciembre del 2016
7. Por el Secretario del Estado de la Florida
8. Número 2016-132140
9. Sello:

10. Firma:

(Suscrito por Ken Detzner, Secretario del Estado de la Florida)



**Estado de la Florida
Departamento de Estado**

Certifico que los documentos adjuntos son una correcta y verdadera copia de las enmiendas y artículos reformados en los estatutos, presentados el 15 de diciembre del 2016, para N. PEREZ ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada en Florida, como lo muestran los registros.

El número del documento de esta compañía de responsabilidad limitada es L10000044760.

Otorgado bajo mi potestad y el honorable
Estado de la Florida, at Tallahassee,
el día 20 de diciembre del 2016.

(Suscrito por Ken Detzner, Secretario del Estado de la Florida)



ARTÍCULOS INCORPORADOS, MODIFICADOS Y RESTAURADOS DE LA COMPAÑÍA N. PEREZ ENTERPRISES LLC

En virtud de las disposiciones contempladas en las leyes sobre las sociedades de responsabilidad limitada de la Florida, capítulo 605, el Gerente que suscribe y el representante autorizado de los miembros, adopta los siguientes artículos modificados y restaurados (Los "Artículos incorporados, modificados y restaurados") de la compañía N. PEEZ ENTERPRISES LLC., una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente conforme a las leyes del Estado de la Florida, constituida el 27 de abril de 2010 y con el número de documento asignado L10000044760, y confirma que estos artículos modificados y restaurados modificados y restaurados por la presente enmienda y las disposiciones reformuladas de los estatutos originales de la compañía en su totalidad:

ARTÍCULO I. DENOMINACIÓN

El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es N. PEREZ ENTERPRISES LLC., (en adelante "la compañía").

ARTÍCULO II. DOMICILIO

El domicilio principal de la compañía es:

104 Crandon Blvd., Suite 302 Key Biscayne, Florida 33149.

ARTÍCULO III. OFICINA Y AGENTE REGISTRADO

La dirección registrada de la oficina de la compañía es 11380 Properety Farms Road, #221E, Palm Beach Gardens, Florida 33410 y el nombre del agente registrado de la compañía en esa dirección es Corporate Creations Network Inc.

ARTÍCULO IV. PLAZO

La compañía existirá perpetuamente, excepto en casos de disolución voluntaria de la compañía, en conformidad con los estatutos de la compañía las leyes de sociedades de responsabilidad limitada del Estado de la Florida vigentes al momento de la terminación.

ARTÍCULO V. ADMINISTRACIÓN

La compañía será administrada, gestionada y dirigida por al menos un (1) Gerente; por lo tanto, la compañía es una empresa administrada. El nombre y domicilio de la persona autorizada para gestionar y controlar la compañía son:

Nombramiento
Gerente

Nombre y dirección
Carlos Nicolás Perez Lapentti
104 Crandon Blvd., Suite 302
Key Biscayne, Florida 33149



ARTÍCULO VI. OBJETO

La compañía podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio permitido por las leyes de los Estados Unidos y del Estado de la Florida, incluyendo actividades en los Estados Unidos y en el extranjero.

ARTÍCULO VII. NUEVOS SOCIOS

La admisión de nuevos socios se realizará por medio del consentimiento por escrito del interés de la mayoría de propietarios, y por solicitud escrita de dicho nuevo miembro, de la manera establecida en los estatutos de la compañía.

ARTÍCULO VIII. ESTATUTOS

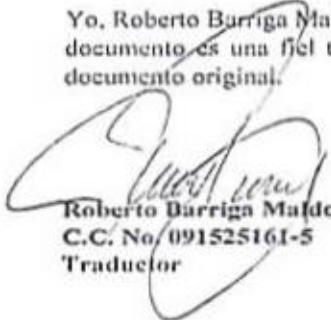
El poder para adoptar, alterar, modificar o derogar los estatutos de la compañía se otorgará a los socios de la compañía, en la forma prevista en el contrato social de la compañía.

En testimonio de ello, el suscrito ha celebrado este instrumento el día 15 de diciembre del 2016.

(Suscrito por Carlos Nicolás Perez Lapentti, Gerente de la compañía)

Documento traducido por: Roberto Barriga Maldonado.

Yo, Roberto Barriga Maldonado, con cédula de ciudadanía número 091525161-5, certifico que el presente documento es una fiel traducción del idioma inglés al idioma castellano, luego de haber observado el documento original.


Roberto Barriga Maldonado
C.C. No. 091525161-5
Traductor



PAROLE
PAROLE

[Faint, illegible handwritten notes]

P ECU A5572104

1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
19

PEREZ LAPENTTI

[illegible]

CARLOS NICOLAS

Nacionalidad/Nationality

CARLOS NICOLAS
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth:

2 DTC/DEC 1970

Lugar de nacimiento/Place of birth

UN. UN

3.

19 JUN/JUN 2015

[illegible]

19 JUN/JUN 2021

P<ECUPEREZ<LAPENTTI<<CARLOS<NICOLAS<<<<<<<<<

A5572104<8ECU7012026M21061910908784747<<<<48



FIRMA DEL CEDULADO



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0915251615<<<<<<<<<<<<
19861111M20270728ECU<<<<<<<<<<<<
BARRIGA<MALDONADO<<ROBERTO<JOS